

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS

Centros oficiales.—En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevada á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entoldada.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 10 de Septiembre de 1910, se hace saber a las partes interesadas que el Ayuntamiento de Vicálvaro ha recurrido en alzada contra la providencia de este Gobierno, por la que se le devolvió sin autorizar el presupuesto para el año actual, a fin de que incluyera en el mismo la cantidad que, por sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, viene obligado a pagar a Don Cruz del Campo, vecino de Alcalá de Henares; previniendo a los interesados que durante el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, pueden presentar, dirigiéndolas al Ministerio de la Gobernación, cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 25 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.648.)

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Cada año por esta época suele presentarse algún que otro caso de viruela, cuya propagación es indispensable evitar.

A este objeto recomiendo con todo interés a los señores Alcaldes de las poblaciones de esta provincia, que procuren, por todos los medios que estén a su alcance, que no quede ni un solo vecino de la localidad sin vacunar.

Para facilitar este cometido, aparte de recordarles que en este Gobierno civil dispone la Brigada Sanitaria de cuantas vacunas y suero sean necesarios para cubrir las aten-

ciones benéficas de la población, y que mandará, si es preciso, a los pueblos, además de la vacuna un Médico vacunador que auxilie, si hace falta, al titular, o practique por sí solo el servicio si es necesario; convendría que cada semestre formasen los Alcaldes una nota de los nacimientos inscritos en el Registro civil de la localidad, y con ella a la vista el Inspector municipal de Sanidad se enterase de quién ha cumplido o dejado de cumplir con la práctica de la vacunación, obligando a los morosos, imponiéndoles una multa si fuera preciso y librando el certificado correspondiente a los cumplidores de este requisito sanitario.

Madrid, 26 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.634.)

Jefatura de Obras públicas.

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Gascones ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de dicha localidad, vaya a enlazar con la carretera de Madrid a Francia por Irún, antes de llegar al puente Burguillos, con una longitud de unos 1.800 metros próximamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, en la Alcaldía del mencionado pueblo las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 27 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.647.)

Se recuerda a todos los comerciantes y almacenistas de alfombras y esteras de Madrid la imprescindible necesidad de que efectúen las manipulaciones de limpieza de estos artículos en condiciones que no puedan ser nocivas para el vecindario.

Ya el año pasado llamé la atención de los industriales que se dedican a este comercio acerca de la necesidad imprescindible de ajustarse en un todo a la ley en defensa de los intereses de la salud pública, y como no era fácil improvisar la maquinaria moderna para este objeto, o hacer las instalaciones dedicadas a limpieza de esteras y alfombras en sitio completamente alejado de la población, que distara por lo menos 500 metros de la última casa de poblado, según previene la Instrucción general de Sanidad vigente, tratándose de industrias insalubres, tuve una relativa tolerancia para aquellos que no estaban en condiciones; pero habiendo transcurrido tiempo más que suficiente para colocarse en las reglamentarias, hago saber a todos los antes mencionados industriales la necesidad imprescindible que tienen de ajustarse a lo prevenido en las Ordenanzas municipales y en la legislación de Sanidad vigente, instalando sus industrias en debida forma; de lo contrario me veré en la imprescindible necesidad de no consentir, bajo pretexto alguno, el funcionamiento de las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.633.)

Secretaría.—Negociado 1.º

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 de Abril próximo pasado, recibido hoy en este Gobierno, me dice:

«Excmo. Sr.:

La Comisión provincial ha visto la instancia que suscribe Don Narciso Vara Merlo presentando la dimisión de Concejal del Ayuntamiento de Getafe; y

Resultando: Que Don Narciso Vara Merlo acude a este Cuerpo por conducto del Alcalde de Getafe en escrito fecha 7 del corriente, manifestando que, habiéndose propuesto no continuar desempeñando el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento en atención a ser retirado del Ejército, y por los fundamentos que alega, solicita le sea admitida la dimisión del expresado cargo.

Considerando: Que conforme preceptúa el art. 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, fuera de la época y plazos determinados en sus artículos 3.º y 4.º no podrán entablarse ni admitirse reclamaciones por causas que afecten al tiempo de la elección, y que el art. 12 de dicho Real decreto reserva al Gobierno la facultad de instruir el expediente especial que determina en depuración de estos extremos.

Considerando: Que el art. 63 de la ley Municipal declara el cargo de Concejal obligatorio y, por tanto, no puede dimitirse;

Esta Comisión provincial, en sesión de 27 del actual, ha acordado desestimar la instancia de Don Narciso Vara Merlo en solicitud de que se le admita la dimisión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Getafe.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su debido conocimiento y a fin de que se sirva notificarlo a las partes interesadas, a la vez que ordene la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la forma y plazo que se determina en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 antes citado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Vicepresidente, Arturo Soria Hernández.
Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de dicho texto legal, por un plazo de veinte días, a los representantes e interesados en los beneficios de las fundaciones instituidas en Madrid y Navarra por los Marqueses de Murillo, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Abril de 1915.

El Director general,
V. de Piniés.

(Núm. 1.651.)

Dirección general de Administración.

Excmo. Sr: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Ricardo Salvadori, Director de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, contra providencia de ese Gobierno referente a reclamación por daños sufridos en las cañerías de la calle de Embajadores, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de Abril de 1915.

El Director general,
V. de Pimés.

Señor Gobernador civil de Madrid.

(Núm. 1.593.)

Comisión provincial

Esta Comisión, en sesión de 26 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó anunciar concurso en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de diez días hábiles y siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para proveer la plaza de Ingeniero segundo de la sección de Carreteras provinciales, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Los aspirantes a la misma acreditarán ser Ingenieros civiles de Caminos, Canales y Puertos, mayores de veintitrés años de edad, y podrán presentar sus solicitudes en el indicado plazo, en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 28 de Abril de 1915.

El Vicepresidente,
Arturo Soria y Hernández.

El Secretario,
S. Viñals.

(Núm. 1.652.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Torregaluna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.169,73 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 158,48 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 316,96 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Torregaluna a Lozoyuela, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—210.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría.—Negociado de Ensanche.**

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 23 del actual la adjudicación de una parcela de terreno procedente de los taludes del Paseo del Canal, a solar que D. Santiago Martí posee con fachada a dicho paseo y a la calle de Cáceres, cuya parcela comprende una superficie de 580,58 metros cuadrados, que al precio de 12,88 pesetas uno, importan la cantidad de 7.477,87 pesetas; se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 28 de Abril de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.658.)

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto] fecha 23 del corriente,

de conformidad con lo propuesto por el señor Agente ejecutivo municipal de la primera Zona, Don Segundo Anca, y con vista de lo informado por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, se ha servido nombrar Auxiliar de dicha Agencia ejecutiva a Don Alfredo Bausá Higuera, el que ejercerá el cargo bajo la exclusiva responsabilidad del Agente ejecutivo proponente.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncie al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.217.)

Ayuntamientos**TORREJON DE LA CALZADA**

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, relaciones juradas, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación de la oficina del Catastro, por lo que se relaciona a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices para la derrama de dichas contribuciones en el año próximo de 1916.

Torrejón de la Calzada, 22 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.

(Núm. 1.596.)

BELMONTE DE TAJO

Don Lázaro Martínez Sánchez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1915, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas; para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 9 de Mayo, a la hora de las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Belmonte de Tajo, a 24 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.

P. S. M.,
El Secretario,
José Pastor.

EL BERRUECO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de conservación del avance catastral, se hace saber a los contribuyentes de este término que hubiesen experimentado variación en la riqueza de rústica, que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, acompañadas de los títulos de propiedad y carta de pago de estar satisfechos los de-

rechos reales y certificación catastral; sin cuyos requisitos no serán admitidas, cual preceptúa la ley.

Igualmente, y hasta dicho plazo, se presentarán las altas y bajas de riqueza urbana acompañadas de los títulos de transmisión y carta de pago de derechos reales.

El Berrueco, 15 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Ignacio Sanz.

P. S. M.,
El Secretario,
Amado Ruiz.

(Núm. 1.610.)

GETAFE

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la confección de los apéndices a los Registros fiscales de la riqueza rústica y urbana, base de la contribución para el año de 1916, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía antes del día 16 de Mayo próximo las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que las justifiquen y certificación de la oficina del Catastro para la variación de las fincas rústicas.

Getafe, 23 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 1.611.)

HORCAJUELO

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1914, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Horcajuelo, 22 de Abril de 1915.

El Alcalde,
P. O.,

Félix Bermejo.

(Núm. 1.609.)

RASCAFRIA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en las riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, las relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales y certificación catastral para que surtan efecto en el año 1916.

Rascafría, 23 de Abril de 1915.

El Alcalde,
José García.

(Núm. 1.612.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de altas o bajas, hasta el día 25 de Mayo próximo, acompañándose a las mismas los correspondientes títulos de propiedad que justifiquen el pago de los derechos a la Hacienda, a fin de ser tenidos en cuenta al confeccionarse el apéndice al Registro fiscal en el presente año.

Villarejo de Salvanés, 24 de Abril de 1915.

El Alcalde,
José Domingo.

(Núm. 1.616.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Los contribuyentes de este término mu-

nicipal que hubieren tenido alteraciones en la riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, relaciones de alta y baja, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral en cuanto a las referidas fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Real Sitio de San Lorenzo, 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 1.615.)

CERCEDILLA

Los contribuyentes de este término municipal que hubieran tenido alteraciones en las riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, relaciones de alta y baja, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de Derechos reales y certificación catastral en cuanto a las fincas rústicas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cercedilla, a 23 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Constantino Sáenz.

(Núm. 1.614.)

ROBREGORDO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en las riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 20 del próximo mes de Mayo, relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos y carta de pago de estar satisfechos los derechos reales y certificación de la Oficina del Catastro, referente a las fincas rústicas, a fin de que el Ayuntamiento y Junta puedan llevar a efecto los apéndices base de la contribución para el año próximo de 1916.

Robregordo, 21 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 1.617.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalix de la Sierra que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 19 al 23 de los corrientes no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el re-

cargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 27 de Abril de 1915.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

Relación que se cita.

Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (Principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

Manuel Garoia y García.—24 de Enero de 1914.—79,56.—3,98.—83,54.

Julián González García.—24 de Enero de 1914.—132,60.—6,63.—139,23.

Galo Revilla Serrano.—24 de Enero de 1914.—106,08.—5,30.—111,38.

Francisco Ramírez Blázquez.—24 de Enero de 1914.—106,08.—5,30.—111,38.

Totales: 424,32.—21,21.—445,53.

(Núm. 1.649.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

Ignorándose el paradero de D. Gorgonio Montero, Maestro que fué de Parla, y teniendo que hacerle entrega de un documento de su interés, se hace público la cita en este periódico oficial para que por sí o por persona autorizada se presente en esta Sección, Plaza de Santiago, núm. 2, a recoger dicho documento.

Madrid, 24 de Abril de 1915.

El jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.607.)

Regimiento de Telegrafos

El día 14 del corriente, y hora de las diez de su mañana, se verificará la subasta de ganado de desecho en el cuartel de la Montaña.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Comandante Mayor,
Antonio Gómez de la Torre.
(A.—236.)

Recaudación de contribuciones

Zona de Getafe.—2.º trimestre de 1915.

Itinerario de cobranza.

Getafe, días 22, 23 y 24 de Mayo.

Alcorcón, 12 y 13.

Batres, 3.

Carabanchel Alto, 4 y 5.

Carabanchel Bajo, 4 y 5.

Casarrubuelos, 8.

Ciempozuelos, 1, 2 y 3.

Cubas, 8.

Fuenteabrada, 17, 18 y 19.

Griñón, 4 y 5.

Humanes, 6 y 7.

Leganés, 10, 11 y 12.

Moraleja, 6 y 7.

Móstoles, 12 y 13.

Parla, 20 y 21.

Pinto, 14, 15 y 16.

San Martín, 2 y 3.

Serranillos, 3 y 4.

Titulcia, 1.

Torrejón de la Calzada, 5.

Torrejón de Velasco, 23, 24 y 25.

Valdemoro, 6, 7 y 8.

Villaverde, 9 y 10.

Cobradoros.

Don Mariano Riaño.

Aurelio Fernández.

Madrid, 26 de Abril de 1915.

El Recaudador,
R. Martín.

(Núm. 1.636.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Caja de Previsión Mercantil», contra Doña Bernarda Chavarría, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, una casa situada en el casco de la ciudad de Cuenca y su calle de San Pedro, distinguida con el número tres, la cual tiene además un jardín; y linda: por arriba, con otra de la Capellanía de San Marcos, Patronato del señor Conde de Foreno, y por abajo, con otra de los herederos de Don Jacinto Ferrer, y por la espalda, con dicho jardín, ocupando todo ello una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuarenta centímetros cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Cuenca el día veintinueve de Mayo próximo, a las dos y media de su tarde; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con lo que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—235.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Zacarías González Lara, hijo de Tomás y Regina, natural de Valladolid, de veintidós años, de oficio forjador, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a to-

das las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—720.)

CUENCA

Don Frutos Recio y González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, de la de Madrid y Valencia, se cita y llama a Juan el Madrileño, de treinta y cinco años de edad, de oficio albañil y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, para recibirle la oportuna declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Terencio Miñana Andrés, Emilio Brines Peris y Maximiliano Gabañals Vila sobre tenencia de objetos destinados para verificar robos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca, a 6 de Abril de 1915.

Frutos Recio.

P. S. M.
G. Crespo.

(Núm. 1.477.)

(B.—736.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 198 de orden del año actual por lesiones de Luisa Márquez Peña, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individua, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.386.)

(B.—724.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 169 de orden del año actual por lesiones de Francisco Rodríguez Sancho, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a igno-

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Aceite lubricante	Kilogramo.	0,92	Madrid.
Don Miguel Aguado	Idem	Avena	Quintal métrico.	22,25	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Carbonato de sosa	»	25,00	Idem.
Don Primitivo Silva	Idem	Carbón vegetal	»	12,50	Idem.
Don Nico ás Urgoiti	Carabanchel	Cok para cocina	»	6,80	Idem.
Idem	Idem	Cok para hornos	»	6,80	Idem.
Don Acisclo García	Huerta Valdecarábanos	Cebada	»	20,79	Villasequilla.
Idem	Idem	Idem	»	20,79	Huerta Valdecarábanos.
Don Regino de la Peña	Madrid	Idem	»	21,80	Madrid.
Don José Maeso	Idem	Idem	»	21,80	Idem.
Don Evaristo del Pozo	Parla	Idem	»	22,25	Idem.
Don E. Abati	Madrid	Idem	»	21,75	Idem.
Don Valentín San Martín	Vicálvaro	Idem	»	19,90	Idem.
Don Eleuterio Pavón	Getafe	Idem	»	21,75	Idem.
Don Feliciano Ruiz	Chiloeches	Esparto	»	8,50	Idem.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Gasolina	Litro.	0,82	Idem.
Idem	Idem	Grasa consistente	Kilogramo.	1,20	Idem.
Don Demetrio Palazuelos	Idem	Harina de flor	Quintal métrico.	49,50	Idem.
Don Nicolás Urgoiti	Carabanchel	Hulla de cocina	»	5,60	Idem.
Idem	Idem	Hulla de máquinas	»	4,95	Idem.
Don Enrique J. Fabregat	Madrid	Jabón	Kilogramo.	0,70	Idem.
Don Primitivo Silva	Idem	Leña para cocinas	Quintal métrico.	4,00	Idem.
Idem	Idem	Leña para hornos	»	3,20	Idem.
Don Teófilo Pliego	Idem	Paja de piensos	»	3,85	Idem.
Don Higinio López	Idem	Idem	»	4,30	Idem.
Don Florencio Mendieta	Idem	Idem	»	4,25	Idem.
Don Elías Rincón	Idem	Idem	»	3,30	Idem.
Don Miguel Aguilar	Idem	Idem	»	4,05	Idem.
Don Leopoldo Malo	Idem	Idem	»	4,05	Idem.
Don José Maeso	Idem	Idem	»	4,25	Idem.
Don Fausto Nieves	Idem	Idem	»	4,40	Idem.
Don Julián Rizaldos	Idem	Idem	»	4,15	Idem.
Don Matías López	Idem	Idem	»	4,30	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Petróleo	Litro.	0,693	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,883	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,845	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,877	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,861	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,861	Idem.
Don Antonio Sarmiento	Idem	Sal	Quintal métrico.	5,00	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Sidol	Kilogramo.	1,50	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 26 de Abril de 1915.—El Director, P. S., Firmado.

(Núm. 1.637.)

(O.—87.)

rarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.387.) (B.—725.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 149 de orden del año actual por lesiones de Consolación Herranz Alonso, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a

dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.388.) (B.—726.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 184 de orden del año actual por lesiones de Francisco Fernández y Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los se-

ñores Don José Entrena y Don Luis Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.389.) (B.—727.)